

**PRORROGA SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CONTRATO No. 06/2015.**



**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI V. SONSONATE**

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNIDOS CRECEMOS TODOS

**Contrato No. 06/2015**

**PROCESO DE LIBRE GESTION**

**PRORROGA del Contrato del Servicio de Vigilancia Privada 2015.**

**PRORROGA** del **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA** para el plazo comprendido del **uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince**, contratado con la Sociedad **SSELIMZA, S. A. DE C. V.**

En el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini V. Sonsonate, a las diez horas del día siete de octubre del año dos mil quince, y de conformidad al **CONTRATO No. 06/2015**, de fecha VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 36,575.00)**, formalizado por el Titular de esta Institución, y el Señor Romeo Adalberto Tenorio Rivas, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SSELIMZA, S. A. DE C. V.**, para efecto de prestar el **SERVICIO DE VIGILANCIA**, para el periodo comprendido del UNO DE ENERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**CONSIDERANDO.**

1. Que con fecha siete de septiembre del año que corre, la Licda. Blanca Rosa Rosales, Administradora del Contrato, solicitó que se realizara la prórroga del Servicio de VIGILANCIA, para el mes de diciembre del año dos mil quince, debido a que el Contrato vigente vence el día treinta de noviembre del dos mil quince; y el Hospital no se puede quedar sin la vigilancia que garantice la seguridad de los bienes propiedad del Hospital de manera general y de manera especial vigilar las entradas y salidas principales como la portería norte, portón de emergencia, portón de entrada y salida del parqueo general y Consulta Externa entre otros.



Recibido  
14-10-15

1

*Carmen Edelmira Pilita de Iriondo*  
R/14/10/2015

JFI  
Lic. Carmen Edelmira Pilita de Iriondo  
TECNICO PRESUPUESTARIO

- 2.** Que, se le informo a la Sociedad SSELIMZA, S. A. DE C. V. la pretensión de prorrogar el contrato del Servicio de Vigilancia para el mes de diciembre del año dos mil quince, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,325.00).
- 3.** La Sociedad en referencia, a través de su Representante Legal Mayor Romeo Adalberto Tenorio Rivas, manifestó que aceptaba la prórroga del mes de diciembre del año dos mil quince, manteniendo las especificaciones, condiciones, calidad y precio establecidos en el contrato.
- 4.** Que la CLAUSULA CUARTA del contrato en referencia estable que "El plazo del Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, **siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción.** El titular de la Institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a la prórroga".
- 5.** Que las condiciones del contrato se mantiene favorables para la Institución, pues los términos pactados al contratar continúan en las mismas condiciones.
- 6.** Que la prórroga del Servicio constituye la mejor opción para el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini V. Sonsonate.
- 7.** Que al conceder la prórroga pedida por la Administradora del Contrato no se vulnera ningún precepto establecido en la LACAP, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo, ni se afectan el desarrollo normal de la Institución.

**POR TANTO** Fundamentado en los considerandos anteriores, la CLAUSULA CUARTA del Contrato y lo establecido en los **Artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento del mismo cuerpo legal**, el Titular de esta Institución y el Representante Legal de la Sociedad en referencia **ACORDAMOS:**

**PRORROGA SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CONTRATO No. 06/2015.**

1. PRORROGAR el plazo del Contrato No. 06/2015, por el periodo de **TREINTA Y UN (31) DIAS**, contados del **UNO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**
2. El monto de la presente prorroga es de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,325.00).
3. Establecer como nuevo monto del contrato la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,900.00).**
4. Los pagos que resulten de la prorroga serán cancelados por el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini V. Sonsonate, en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El pago se efectuará mediante la modalidad de cheque en un plazo de sesenta (60) días calendarios, posterior a que el Contratista presente la respectiva factura.
5. El Contratista presentará una garantía de Cumplimiento de Contrato por **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$399.00)** equivalente al doce por ciento (12%) del monto total de la prórroga del Contrato, y tendrá una vigencia de **CIENTO VEINTIUN DÍAS**, contados a partir del día **UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**
6. Mantener vigentes los demás términos establecidos en el Contrato.
7. La presente modificativa formará parte integral del proceso de adquisición del **SERVICIO DE VIGILANCIA AÑO 2015.**

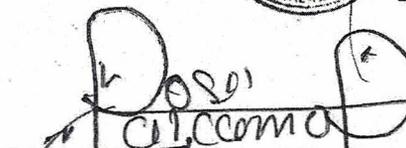


  
Dr. Nehemías Alfaro Trejo  
"EL HOSPITAL"



  
Marco Romeo Adalberto Tenorio Rivas  
"EL CONTRATISTA"

Vo. Bo.

  
Lic. José Edgardo Cárcamo Chi  
ASESOR JURIDICO

Lic. JOSE EDGARDO CARCAMO CHI  
ABOGADO